

[Los números entre paréntesis son del Código Vehicular 625 ILCS]

Estatus del ciclista

Las leyes de tráfico se aplican a todas las personas que viajan en bicicleta. A los ciclistas que andan por la carretera le son concedidos todos los derechos (incluyendo el derecho de paso Artículo IX) y son sujetos a todos los deberes aplicables al conductor de un vehículo, con ciertas excepciones. [5/11-1502]

Colocación en la pista

Cuando se anda por las carreteras y en caminos de bicicleta a una velocidad menor de lo normal del tráfico, viajar lo más práctico y cerca posible de la banqueta u orilla al lado derecha de la carretera excepto:

1. Cuando se está rebasando a otro ciclista o vehículo procediendo en la misma dirección.
2. Cuando se está preparando para doblar hacia la izquierda.

3. Cuando es razonablemente necesario para evitar objetos fijos o en movimiento, vehículos estacionados o en movimiento, bicicletas, bicicletas con pedales motorizadas, peatones, animales, peligros en la superficie o pistas con anchura deficiente que hacen que sea inseguro continuar por la banqueta u orilla al lado derecho. Una “pista con anchura deficiente” significa una pista que es demasiado angosto para que una bicicleta y vehículo pasen seguramente uno al lado del otro dentro de la pista.
4. Cuando está acercándose a un sitio donde se autoriza doblar a la derecha.
5. Cuando se anda en una carretera de un solo sentido con dos pistas o más marcas de tráfico. Aquí, los ciclistas pueden andar tan cerca a la banqueta u orilla al lado izquierdo de la carretera mientras sea práctico. [5/11-1505]

Andando uno al lado de otro

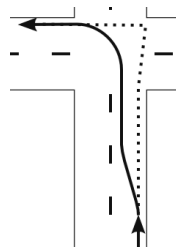
Viajando en dos es permitido siempre y cuando el movimiento normal y razonable del tráfico no sea impedido. Viajando más de dos personas es prohibido excepto en senderos o partes de las carreteras apartadas para el uso exclusivo de bicicletas. [5/11-1505.1]

Andando en un arcén

La ley que restringe conducir en un arcén no se aplicará a ninguna bicicleta. [5/11-709.1]

Girando a la izquierda

Los ciclistas pueden elegir entre doblar a la izquierda al estilo de un vehículo o un peatón. [5/11-1510]



Para girar a la izquierda al estilo de un vehículo, proceder como si estuviera manejando un vehículo, moviéndose a la pista izquierda o al lado izquierdo de una pista única antes de llegar a la intersección. [5/11-801]

Para girar a la izquierda a la manera de un peatón, andar cerca del lado derecha de la carretera, cruzar la intersección, parar (lo que sea más práctico fuera del camino del tráfico), ceder a cualquier tráfico y proceder en la nueva dirección, mientras se encuentra suguiendo cualquier aparato oficial de control de tráfico u oficial de policía. [5/11-1510]

Señales de mano

Las señales se deben hacer del lado izquierdo como sigue: Doblar a la izquierda – mano y brazo extendidos horizontalmente. Doblar a la derecha – mano y brazo extendidos hacia arriba, excepto los ciclistas pueden extender la mano y el brazo derecho horizontalmente

y hacia el lado derecha de la bici. Parar o disminuir la velocidad – mano y brazo extendidos hacia abajo. [5/11-806]

Señalar a no menos de los últimos 100 pies antes de doblar y mientras la bicicleta esté parada esperando doblar. Las señales no tienen que ser hechas continuamente si la mano es requerida para el control u operación de la bicicleta. [5/11-1511]

Semáforo “rojo muerto”

[En todos los pueblos con la excepción de Chicago]

Un ciclista, parado en una luz roja que no detecta a la bici y no cambia a verde dentro de un periodo razonable de no menos de 120 segundos, tendrá el derecho de proceder, después de ceder el paso al tráfico que circula en sentido opuesto que enfrenta una señal verde, sujeto a las reglas aplicables después de parar en una señal de alto. [5/11-306(c)3.5]

Uso de aceras (y prioridad de cruce)

Ordenanzas locales pueden prohibir a los ciclistas de utilizar las aceras. Donde es permitido, los ciclistas tienen que ceder el paso a los peatones y dar señales audibles antes de pasarlos. Los ciclistas utilizando las aceras tienen todos los derechos y deberes de los peatones. [5/11-1512]

Si no hay señales de tráfico establecidas, los conductores de vehículos deben de parar y ceder el paso a los peatones dentro de los cruces peatonales marcados o no marcados a (o peligrosamente cerca de) la mitad de la carretera en la cual el vehículo está viajando – pero los peatones no deben intentar de entrar en el camino de un vehículo en movimiento que pueda causar un peligro inmediato. [5/11-1002(a,b)]

Los peatones cederán el paso si están cruzando en otros puntos. [5/11-1003(a)]

Favor de llevar un casco, andar de manera predecible y visible para los demás y obedecer las leyes.

Llevar esta tarjeta en su billetera como una fácil referencia.

Visitar **BikeSafetyQuiz.com** para aprender más acerca de mejores prácticas para conducir, técnicas de seguridad y manejando en la presencia de bicicletas.

Para más información acerca de las leyes de bicicletas, educación de seguridad, mapas y guías, eventos, abogacía y más, visitar:

rideillinois.org

Rebasando por la derecha

La ley requiere por lo menos ocho pies de ancho para que los vehículos de dos llantas puedan rebasar por la derecha no se aplica en aparatos impulsados por el poder humano. [5/11-704(b)]

Bicis de gasolina de baja velocidad

Los operadores tienen que tener por lo menos 16 años. Las bicis de gasolina de baja velocidad no pueden ser operadas en una acera o a una velocidad más allá de 20 mph en una carretera. Todas las otras leyes de bicicletas aplican. [5/11-1516]

Bicis eléctricas de baja velocidad

Estas pueden ser operadas en las carreteras, pero no en las aceras. Los caminos para bicicletas pueden ser utilizados excepto donde es prohibido por la agencia de mantenimiento. Los operadores de bicis eléctricas de Clase 3 tienen que tener por lo menos 16 años. Todas las otras leyes de bicicletas aplican. [5/11-1517]

Cargando artículos

Ningún ciclista debe de cargar ningún paquete, bulto o artículo que previene el uso de ambas manos para el control y operación de la bici. Por lo menos una mano debe de permanecer en el manillar en todo momento. [5/11-1506]

Dos o más en una bici

Las bicicletas no deben de ser utilizadas para cargar a más personas a la vez que el número para la cual están diseñadas y equipadas, excepto un ciclista adulto puede cargar a un niño sujetado seguramente a sí mismo en una mochila o eslinga. [5/11-1503]

Luces y otro equipo en las bicicletas

Para viajar de noche, una luz blanca en frente visible por lo menos a 500 pies hacia el frente y un reflector trasero visible de 100-600 pies son requeridas. Una luz roja trasera constante o destellante visible

a 500 pies puede ser utilizada además de o en lugar del reflector rojo. Las nuevas bicicletas que se venden requieren reflectores de pedal y de lado y un reflector esencialmente sin color en frente. [5/11-1507]

Pegándose a los vehículos

Ninguna persona andando en una bicicleta se conectará ni esta o la persona misma a ningún vehículo sobre una carretera. [5/11-1504]

Autos rebasando a las bicis

Un conductor rebasando a una bicicleta debe de dejar una distancia segura de por lo menos tres pies, cuando está pasando a la bici y debe de mantener esa distancia hasta haberla pasado completamente de manera segura. [5/11-703(d)]

Un conductor puede pasar a una bici en una zona de no rebasar cuando:

1. La velocidad de la bici es menos de la mitad del límite de velocidad.
2. El conductor puede rebasar sin exceder el límite de velocidad.
3. Existe suficiente distancia adelante por el lado izquierdo para poder rebasar de manera segura. [5/11-703(d-5)]

Acoso

Un conductor no debe, de manera imprudente, manejar innecesariamente cerca de o hacia un ciclista. Dependiendo si tal acción causa un daño físico severo o no, esto es un delito menor Clase A o una Felonía Clase 3. [5/11-703(e,f)]

Las leyes para bicicletas de Illinois

(a partir de abril 2024)

